



1602

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "SOLIDARIDAD Y ESFUERZO II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 6231 DE FECHA 31.08.2009 DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04546, 13. JUL. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad "Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6231 de fecha 31 de Agosto de 2009 (V. y U.), que asigna en forma directa 231 subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los cuales se encuentra el proyecto "Solidaridad y Esfuerzo II".
- c) La Resolución Exenta N° 6231 de fecha 31 de Agosto 2009 (V. y U.), que asigna en forma directa 560 subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los cuales se encuentra el proyecto "Solidaridad y Esfuerzo II", con 230 beneficiados.
- d) La Resolución Exenta N° 974 de fecha 11 de Julio de 2008 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Convenio Marco Único suscrito entre esa Secretaría Regional Ministerial y la EGIS Corporación Habitacional de la C.CH.C, para presentar proyectos de Construcción o Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre otros.
- e) La carta de fecha 04 de Enero de 2010, de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Corporación Habitacional de la C.CH.C, mediante la cual solicita la renuncia de 1 beneficiario titular y presenta los antecedentes de su respectivo reemplazante, en relación al proyecto "Solidaridad y Esfuerzo II".
- f) El cumplimiento por parte del reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiario de éste.
- g) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

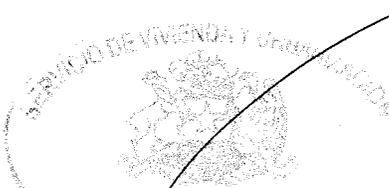
RESOLUCIÓN

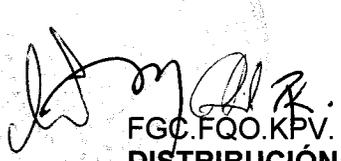
1. Modificase Nómina de beneficiario del proyecto "Solidaridad y Esfuerzo II", en el sentido de renunciar y reemplazar a las siguientes personas:

Nº	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE RENUNCIANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE REEMPLAZANTE
1	15.624.300-0	Hernán Adolfo Rojas Santibáñez	12.411.926-K	Eugenio Bernardo Flores Jeria

2. El Departamento Fondo Solidario de Vivienda de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano efectuará la eliminación de la (s) persona (s) renunciante (s) individualizada (s) en el resuelvo 1. de la presente Resolución, en el Banco de Proyectos y en el archivo de beneficiarios de la Institución. Asimismo, ingresará en estos archivos a la (s) persona (s) reemplazante (s) indicada (s) en el mencionado resuelvo 1.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


FGC.FQO.KPV.
DISTRIBUCIÓN:

- Corporación Habitacional de la C.CH.C. Santa Rosa Nº 77, Santiago
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional - MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Finanzas
- Departamento de Obras
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Fondo Solidario de Vivienda, con antecedentes
- Sección Gestión de Asistencia Técnica - SERVIU R.M
- Depto. Gestión de Pagos de Subsidios
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Oficina de Partes



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

 08 JUL 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO